

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00722 00 (proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Agréguese a los autos el despacho comisorio No. 0004-2022, debidamente diligenciado, en conocimiento para los fines previstos en el artículo 40 C.G.P.

El secuestre deberá rendir un informe mensual sobre la custodia del inmueble secuestrado, so pena de las sanciones establecidas en la Ley. (arts. 51-inciso final y 52 *ibídem*). Comuníquesele.

Se requiere a la parte actora para que se sirva imponer la orden de apremio, conforme se indicó en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b516069af47cf44f59d080690e02f034c2249851db95142af76e6df68dc0d0e6**

Documento generado en 15/02/2023 06:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>